



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 294/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CD 1/2010 referido a la "Contratación Directa Seguro integral MPT", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones de fecha 27 de agosto de 2010 dio origen al expediente de los vistos.

Que en ese momento no se contaba con disponibilidad presupuestaria, tal cual lo informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad el 13 de septiembre de 2010 mediante Nota DPC N° 346/10 (fs. 3).

Que, ante la inminencia del vencimiento de los seguros del Ministerio Público Tutelar, el Departamento de Compra y Contrataciones por Nota DCC N° 511/10 solicitó se defina la posibilidad de contratar seguros para las oficinas del Ministerio Público Tutelar, para la camioneta de transporte y un seguro técnico para los equipos electrónicos de este Ministerio; ello según surge de fs. 7.

Que, a fs. 8, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que por Resolución AGT N° 104/2010 se solicitó al Ministerio de Hacienda de la C.A.B.A. una

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



reasignación presupuestaria que fuera aprobada recientemente.

Que, en virtud de ello y por la misma nota, informa que existe disponibilidad presupuestaria para realizar dicha contratación.

Que por Resolución AGT N° 158/2010 del 29 de noviembre de 2010 se autorizó la contratación de seguro integral para las dependencias de este Ministerio Público Tutelar, un seguro para el vehículo de transporte y un seguro técnico para los equipos electrónicos de las oficinas del Ministerio Público Tutelar por el procedimiento del art. 28 inc. 1 de la ley 2095.

Que a fs. 60 se realizó la afectación preventiva por la suma de \$ 50.400, en la partida 3.5.4 "Primas y gastos de seguros".

Que por Disposición SGCA N° 288/2010 (fs. 96) se aprobaron el Anexo 1 que incluye Pliego de bases y condiciones particulares, el Inventario, el Formulario Original para cotizar, y la Constancia de Visitas, el anexo 2 Modelo de publicación en el Boletín Oficial de la CABA, el Anexo 3 Modelo de Invitación a Cotizar, con resumen de requisitos para presentar la oferta y el Anexo 4 Listado de firmas propuestas para invitar a cotizar inscriptas en el RIUPP; instrumentos estos que se encuentran agregados a fs. 74/92.

Que a fs. 65/73 se encuentra agregado el pliego único de bases y condiciones generales para ser utilizado en todas las compras y contrataciones del Ministerio Público; el que fue aprobado por Resolución CCAMP N° 11/2010 de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público.

Que con fecha 21 de diciembre de 2010 a las 12.00 se realizó el Acta de apertura de sobres N° 7 con doce (12) firmas invitadas, con la presencia de funcionarios del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que, a fs. 162 y 168/71 respectivamente, obran copias de la publicación del llamado en la página web de esta Asesoría General Tutelar y de la publicación del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3565 del 16 de diciembre de 2010.

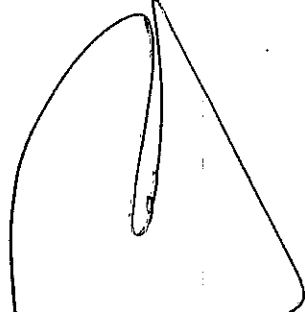
Que, según surge del acta labrada oportunamente, fue presentada una sola oferta por parte de Caja de Seguros S.A. (CUIT 30-66320562-1) por un valor de \$ 36.015,70 (ver fs. 176/235).

Mil Quince con Setenta centavos (\$ 36.015,70)

Artículo 2°: Aprobar el pago de los montos totales adjudicados en el artículo 1° a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-66320562-1) luego de que reciba la correspondiente factura y la póliza con la vigencia de la cobertura de los seguros indicados en el artículo 1°, por un valor total de pesos Treinta y Seis Mil Quince con Setenta centavos (\$ 36.015,70)

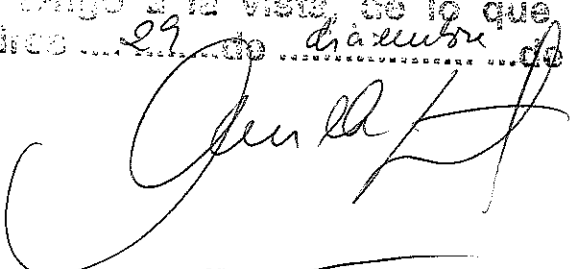
Artículo 3°: Instruir a la Dirección respectiva a fin que realice el ajuste de la afectación presupuestaria y la orden de pago correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ... 29 de diciembre de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo
Que con fecha 22 de diciembre de 2010, en representación de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, se hizo presente un integrante de la misma a fin de tomar vista del expediente; quien fuera invitada oportunamente al acto de apertura.

Que, a fs. 336, se encuentra agregado el informe del Dr. Fernando Gonella -asesor en seguros de este Ministerio Público Tutelar- informando que la única oferta presentada corresponde a Caja de Seguros S.A. y cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones particulares en todos los renglones (1 a 6).

Que para realizar la adjudicación se tuvo en cuenta que Caja de Seguros S.A. fue la única oferta presentada, el informe técnico del Asesor en Seguros y que el valor total de la misma asciende a \$ 36.015,70; suma ésta inferior a la afectación preventiva realizada.

Que, a fs. 342/4, la Dirección de Despacho Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención de su competencia, mediante el Dictamen DAJ N° 23/2010 por el cual se aprobó tanto lo actuado en el expediente de los vistos como así también el proyecto de acto administrativo de adjudicación; ello en cumplimiento del control de legalidad de los actos administrativos que prevé el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, mediante Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT 30-66320562-1) la contratación de un seguro integral para las oficinas del Ministerio Público Tutelar, un seguro para el vehículo de transporte y un seguro técnico para los equipos electrónicos según los renglones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), según surge del formulario Original para cotizar (fs. 251/3) de las actuaciones CD 01/10 "Contratación Directa Seguro Integral MPT" por un valor total de pesos Treinta y Seis